

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
AL EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 149378

SANTIAGO, 02 SEP 2015

VISTO: Estos antecedentes **SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Oficio Ordinario N° 1947 de fecha 09 de junio de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica-Parinacota, se comunicó que en circunstancias que el extranjero **Santos Beny CHOQUE LIMACHE**, de nacionalidad peruana, el día 06 de junio de 2015, realizaba sus trámites migratorios de entrada al país, se constató que registraba múltiples ingresos a territorio nacional, sin registrar las salidas correspondientes; b) Que, consta en el mismo Oficio, que al realizar una entrevista más acabada, se pudo constatar, mediante declaraciones, voluntariamente tomadas, que el extranjero mencionado se dedica a la reventa de repuestos de vehículos usados de forma irregular, razón por la cual eludía el control fronterizo de salida del país y a su vez, realizaba el ingreso clandestino a Perú; c) Que, consta en el mismo documento que, complementando los antecedentes con el Complejo Fronterizo peruano "Santa Rosa", el extranjero en comento, cuenta con antecedentes penales en Perú; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N°2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Santos Beny CHOQUE LIMACHE**, de nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad N° 42209157.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



LCB/AAA/RSD/GCH/RG
13.07.2015



LO QUE TRANSCRIBO A D. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION